

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA (CAUCA), 30 de julio del año 2020.

A fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, donde se busca proteger los derechos fundamentales al tutelante señor **LARRY JOHAN DÍAZ MULATO**, como lo son a la seguridad social y a la salud contenidos en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia el Juzgado **DISPONE**:

1- Conforme al inciso 2º. del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, **REQUIÉRASE** al doctor **JUAN MIGUEL VILLA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.**, o quien haga sus veces, a fin de que se sirvan informar los motivos por los cuales no ha dado cabal cumplimiento a la presente acción de amparo.

2- Conforme al inciso 2º. del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, **REQUIÉRASE** al Ministro de Trabajo **ÁNGEL CUSTODIO CABRERA**, en calidad de inmediato Superior del funcionario arriba referenciado, a fin de que haga cumplir al señor **JUAN MIGUEL VILLA**, el fallo de tutela de fecha 18 de febrero del año 2020, proferido por este Despacho y si es del caso abrir el correspondiente proceso disciplinario.

Se le advierte al Ministro del Trabajo que si transcurridos 48 horas a partir del requerimiento no se ha cumplido con lo ordenado se ordenará abrir proceso disciplinario contra el.

3.- Para la respectiva notificación de esta providencia al doctor **ÁNGEL CUSTODIO CABRERA**, en calidad de Ministro de Trabajo como inmediato Superior del ente tutelado **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**, notifíquese a través de la herramienta tecnológica idúnea.

4.- Cumplido lo anterior, si es del caso, **VUELVA** el asunto de Despacho a fin de dar apertura formal al incidente de desacato regulado por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA.

El Secretario,

SECRETARÍA DE JUSTICIA

EVER PIAMBA MONTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión de Selección